

Expediente: 180/23

Carátula: **SORIA DOMINGA FEBRONIA Y ALANIS CARLOS EDUARDO C/ SANCHEZ DANIEL ALBERTO, SANCHEZ VICTOR HUGO Y SANCHEZ RICARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/03/2024 - 04:50**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ALANIS, CARLOS EDUARDO-ACTOR

27173947939 - SANCHEZ, VICTOR HUGO-DEMANDADO

30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION

27173947939 - SANCHEZ, DANIEL ALBERTO-DEMANDADO

27258437913 - SORIA, DOMINGA FEBRONIA-ACTOR

27173947939 - SANCHEZ, RICARDO MANUEL-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 180/23



H20703665168

JUICIO: SORIA DOMINGA FEBRONIA Y ALANIS CARLOS EDUARDO c/ SANCHEZ DANIEL ALBERTO, SANCHEZ VICTOR HUGO Y SANCHEZ RICARDO MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 180/23

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de MARZO del 2024, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. **ALANIS CARLOS EDUARDO** como partes actoras, la Dra. **PONCE DE LEON MARIANA** en carácter de patrocinante de los actores y la Dra. **ESPERT DE SANCHEZ MARIA DEL VALLE** en carácter de apoderada de los demandados.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

En primer término y, conforme las facultades otorgadas por el artículo 132 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, el Sr. juez invita a las partes a conciliar el presente juicio.

En virtud de lo dispuesto en la primera audiencia, se procede por la secretaria a confeccionar el informe de las pruebas a los fines de que las partes expresen sus alegatos de manera oral.

### La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - DOCUMENTAL: producida

A2 - INFORMATIVA: no producida

A3 - TESTIMONIAL: producida

A4 - INSPECCION OCULAR: producida

**La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:**

rechazadas por extemporáneas.

El Sr. juez procede a escuchar sus alegatos, en primer término toma la palabra la Dra. Ponce de Leon por los actores y en segundo lugar la Dra. Espert por los demandados, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

El juzgado decreta téngase presente los alegatos de la parte actora y de la parte demandada y agréguese a los autos principales.

**Córrase vista al Sr. Agente Fiscal para que dictamine sobre el fondo de la cuestión. Fecho, practíquese planilla fiscal. Una vez abonada la misma, pasen los autos a despacho para dictar la sentencia.**

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.<sup>BM</sup>

**Actuación firmada en fecha 07/03/2024**

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:  
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.